

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 9

32.

FECHA: 2024/10/30

EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

OBJETO:	CONTRATAR LA OBRA No. 2 DE LA SEGUNDA FASE DE CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE PARA LA EXTENSION ZIPAQUIRA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.
----------------	--

PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$22.829.068.927) M/CTE. INCLUIDO IVA.
----------------------------	---

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE
1	CONSORCIO CUNZI

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO CUNZI	\$ 22.322.194.745,00	\$22.487.967.514,00

Nota N° 01: Tenga en cuenta que para realizar la evaluación económica el proponente debe estar habilitado en la evaluación técnica, financiera y jurídica.

Nota N° 02: Verifique las causales de rechazo.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

1.1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL (MÁXIMO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO 538-PUNTOS)

1.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE - (MÁXIMO CUATROCIENTOS -400- PUNTOS)

El proponente que presente experiencia específica adicional y diferente a la solicitada en el MÓDULO II-A REQUISITOS HABILITANTES, contenido del numeral

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 2 de 9

3.- REQUISITOS TÉCNICOS HÁBILITANTES del ítem 2 - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

obtendrán el **puntaje** de acuerdo con la siguiente tabla:

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO CUNZI	<u>Un (01) contrato cuyo alcance y/u objeto contemple la CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL SUBGRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) (NSR-10, título K).</u> - El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del valor del presente proceso, expresada en SMMLV. - El área certificada debe ser mínimo de 5.000 M2. de área construida cubierta intervenida. - El contrato aportado debe certificar la construcción de un auditorio o salas similares con capacidad mayor a 270 personas. - El contrato aportado debe certificar la instalación de una planta eléctrica con capacidad mayor o igual a 250 kw. - El contrato aportado debe certificar la instalación de una subestación con capacidad mayor o igual a 225 kva. - El contrato aportado debe certificar la	Archivo: 25.EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.pdf Archivo: 14. RUP.pdf páginas 563 a 565	400

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 3 de 9

		implementación de energía solar. 7. El contrato aportado debe certificar actividades urbanísticas, de paisajismo y cerramiento. 8. El contrato aportado para acreditar la experiencia debe estar clasificados en por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.		
--	--	---	--	--

1.1.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO CIENTO TREINTA Y OCHO - 138- PUNTOS)

Se asignará el puntaje a los proponentes para el personal propuesto de acuerdo con lo exigido en el numeral 2.- REQUISITOS TÉCNICOS HÁBILITANTES.

La formación académica presentada debe ser adicional a la presentada en lo exigido en el numeral 2.- REQUISITOS TÉCNICOS HÁBILITANTES, de la presente invitación:

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE		FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO CUNZI	DIRECTOR DE OBRA	Si acredita Maestría y una especialización diferente a la habilitante con relación al objeto contractual.	Archivo: RV_INVITACION 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA-CONSORCIO FASE ZIPA-CORREO 17 DE 17 -26. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL-páginas de 2 a 4.	18

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 4 de 9

		RESIDENTE DE OBRA	Si acredita dos especializaciones diferentes a la habilitante con relación al objeto contractual.	Archivo: RV_INVITACION 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA-CONSORCIO FASE ZIPA-CORREO 17 DE 17 -26. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL-páginas de 5 a 7.	15
		RESIDENTE QHSE	Si acredita especialización afín a la gestión integrada QHSE, diferente a la habilitante.	Archivo: RV_INVITACION 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA-CONSORCIO FASE ZIPA-CORREO 17 DE 17 -26. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL-páginas de 8 a 9.	10
		ASESOR HIDRAULICO	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior y adicionalmente acredita otro estudio de posgrado.	Archivo: RV_INVITACION 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA-CONSORCIO FASE ZIPA-CORREO 17 DE 17 -26. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL-páginas de 16 a 19.	15
		ASESOR BIOCLIMATICO	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior y adicionalmente acredita otro estudio de posgrado.	Archivo: RV_INVITACION 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA-CONSORCIO FASE ZIPA-CORREO 17 DE 17 -26. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL-páginas de 25 a 37.	15
		ASESOR ESTRUCTURAL	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior y adicionalmente acredita otro estudio de posgrado.	Archivo: RV_INVITACION 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA-CONSORCIO FASE ZIPA-CORREO 17 DE 17 -26. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL-páginas de 13 a 15.	15

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 5 de 9

		ASESOR MECANICO	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior y adicionalmente acredita otro estudio de posgrado.	Archivo: RV_INVITACION 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA-CONSORCIO FASE ZIPA-CORREO 17 DE 17 -26. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL-páginas de 22 a 25. <u>No es legible el documento aportado para acreditar otro estudio de posgrado</u>	7
		ASESOR EN GEOTECNIA	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría o superior y adicionalmente acredita otro estudio de posgrado.	Archivo: RV_INVITACION 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA-CONSORCIO FASE ZIPA-CORREO 17 DE 17 -26. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL-páginas de 10 a 12.	15
		ASESOR EN SONIDO	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría.	Archivo: RV_INVITACION 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA-CONSORCIO FASE ZIPA-CORREO 17 DE 17 -26. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL-páginas de 38 a 40.	10
		ASESOR ELECTRICO	Si los estudios de posgrado acreditados para el factor habilitante fueron a nivel Maestría.	Archivo: RV_INVITACION 033 DE 2024 OBRA 2 SEGUNDA FASE ZIPA-CONSORCIO FASE ZIPA-CORREO 17 DE 17 -26. FORMACION ACADEMICA ADICIONAL-páginas de 20 a 21.	10
PUNTAJE OBTENIDO					130

2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO CIENTO 100 PUNTOS)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 6 de 9

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el FORMATO No. 10 donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO CUNZI	Si los bienes y/o servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. <i>En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.".</i> El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas	Archivo: 27.IND NAL.pdf Archivo: 6. EXISTENCIA Y RL.pdf Archivo: 12. CEDULAS.pdf	100

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 7 de 9

		naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		
--	--	---	--	--

3. INCENTIVO A LAS MYPIME (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO CUNZI	Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021. Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	Archivo: 28. MIPYMES.pdf Pagina 05	50

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 8 de 9

N O.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO CUNZI	Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/ https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018 De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado el anexo correspondiente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos: • <u>Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal</u> (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad. • Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente <u>certificado expedido por el Ministerio de Trabajo</u> vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores	Archivo: 29.INCENTIVO PERSONA DISCAPACITADA.pdf	10

5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO		CÓDIGO: ABSr112
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS		VERSIÓN: 1
	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL		VIGENCIA: 2020-10-23
			PAGINA: 9 de 9

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO CUNZI	Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021	Archivo: 30. EMP MUJERES.pdf	2

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

RICARDO ÁNDRES JIMÉNEZ NIETO
 Director de Bienes y Servicios

YAIR BELTRÁN AMAYA
 Arq. adscrita a la Dirección de Bienes y servicios

PEDRO ENRIQUE LEÓN MÁRQUEZ
 Arq. adscrito a la Dirección de Bienes y servicios

Proyectó: YBA - PLM

Yesica T. Capador Torres Profesional-

 Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4.